



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 081 -2024-CPP

Paíta, 21 de junio de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2024 de fecha 21 de junio de 2024, la donación de bienes a favor de los establecimientos Centro de Salud Juan Valer Sandoval y Centro de Salud Yacila; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 058-2024-MPP/GDS de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social informa que dentro del compromiso 1 “Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia”, se adquirió a través de Orden de Compra N° 000000691 de fecha 06 de diciembre de 2023 equipos médicos (3 hemoglobímetro, 3 balanzas pediátricas y 3 tallímetros), para un mejor monitoreo de los beneficiarios. Con la finalidad de garantizar el acceso a la calidad del servicio en los centros de salud, solicita se realice la donación de los equipos médicos adquiridos al Centro de Salud Juan Valer Sandoval y Centro de Salud Yacila; precisando que los equipos restantes (1 hemoglobímetro, 1 balanza pediátrica, 1 tallímetro) quedan en custodia de la Gerencia de Desarrollo Social. Adjunta el acta de recepción de almacén de fecha 20 de diciembre 2023, en la cual el encargado de almacén, el representante de “Proveedores Maestros S.R.L.T.A” y la Gerencia de Desarrollo Social, hacen constar la recepción de los siguientes equipos médicos:

Cant.	Unidad	Descripción	Guía de remisión	Serie N°
3	Unidad	Balanza pediátrica	EG07-00000155	8354073230804/ 8354073230284 /8354073230845
3	Unidad	Hemoglobímetro	EG07-00000155	2118014228 / 2118014005 / 2116014485
3	Unidad	Tallímetro	EG07-00000155	10000001033104/10000001033103/10000001033099

Que, a través del Proveído N° 009-2024/MPP-GAF de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Control Patrimonial informe si los equipos mencionados se encuentran en el inventario de la Municipalidad Provincial de Paíta;

Que, con Informe N° 032-2024-SCP/GAF/MPP de fecha 25 de marzo de 2024, la Subgerencia de Control Patrimonial informa que los bienes fueron registrados en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa, SIGA Modulo Patrimonio excepto los bienes denominados “tallímetros” ya que solo está catalogado dicho bien si es mayor al ¼ de la UIT y su valor unitario de adquisición es de S/490.00 pero se reclasifica en la cuenta 1301.9999 “Otros bienes” con Nota de Contabilidad N° 484 de fecha 30 de diciembre de 2023. Asimismo, indica que los bienes mencionados si están considerados en el formato de inventario de Bienes Patrimoniales al cierre del ejercicio 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social realizado el 31 de enero de 2024;

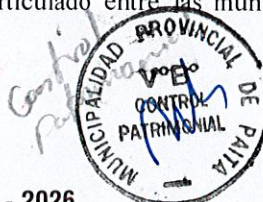
Que, con Informe N° 129-2024-MPP/GDS de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social reitera el pedido de donación de equipos médicos a favor de los centros de salud Juan Valer Sandoval y de Yacila. Informa que la Municipalidad Provincial de Paíta cuenta con la Instancia de Articulación Local (IAL) permitiendo fortalecer el trabajo articulado entre las municipalidades y otras organizaciones e

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paíta
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

instituciones, por tanto la contribución con los equipos médicos facilitará la atención básica de salud que brindan los establecimientos;

Que, respecto a la donación, el artículo 1621° del Código Civil precisa que *"por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien"*. Esto es, se trata de un acto de desprendimiento o de liberalidad que no exige contraprestación alguna del beneficiario de la donación. Cabe indicar que las donaciones constituyen actos de liberalidad por el cual una entidad o persona dispone de parte de su patrimonio y lo transfiere de manera gratuita a favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público;

La donación importa entonces la declaración de voluntad del titular de derechos de propiedad de bienes muebles o inmuebles a través del cual decide la transferencia gratuita de la propiedad a favor de un tercero, quien, salvo que incorpore alguna modalidad del acto, puede disponer libremente de este;

La Municipalidad atiende intereses colectivos y genera espacios de cooperación para fomentar y contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población, especialmente en estado de vulnerabilidad. En el presente se plantea efectuar un acto de entrega definitiva de los equipos médicos donados con la finalidad que sirvan de aporte para mejorar la prestación de servicios en los establecimientos del Centro de Salud Juan Valer Sandoval y Centro de Salud Yacila;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, prescribe en su artículo 62° lo siguiente *"la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad"*.

La Transferencia de bienes a favor de entidades del Estado presume un contenido de utilidad y cumplimiento finalidades públicas ya que los bienes contribuyen a la prestación de servicios de salud en los establecimientos, generando condiciones favorables en las actividades que realizan en favor de la ciudadanía;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 018-2024-MPP/GAF de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó la baja de los 06 bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Paita (02 Hemoglobímetro, 02 balanzas pediátricas digitales y 02 tallímetros pediátricos);

Que, mediante Informe N° 185-2024-MPP/GAJ de fecha 17 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda aprobar la donación de los bienes a favor del Centro de Salud Juan Valer Sandoval (1 Hemoglobímetro, 1 tallímetro pediátrico, 1 balanza pediátrica) y del Centro de Salud Yacila (1 Hemoglobímetro, 1 tallímetro pediátrico, 1 balanza pediátrica). Asimismo señala que de aprobarse la transferencia a favor de los establecimientos Centro de Salud Juan Valer y Centro de Salud Yacila, la Subgerencia de Control Patrimonial es responsable de ejecutar los actos de registro y entrega conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2024-SGCP-GAF/MPP de fecha 25 de abril de 2024, la Subgerencia de Control patrimonial comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que del inventario realizado el día 31 de diciembre de 2023 se encuentra físicamente en la Gerencia de Desarrollo Social y registrados en el módulo patrimonio del SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa). Por tanto, resulta factible la baja de los seis (06) bienes muebles (02 hemoglobímetro, 02 balanzas pediátricas digitales y 02 tallímetros pediátricos), para su posterior donación. Asimismo, señala que el informe se enmarca a lo regulado por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 *"Directiva para la Gestión de Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos"*;

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, mediante Dictamen N° 10-2024-MPP de fecha 12 de junio de 2024, la Comisión N° II – Administración y Finanzas recomendó aprobar donación de los bienes a favor del Centro de Salud Juan Valer Sandoval (1 hemoglobínometro, 1 tallímetro pediátrico, 1 balanza pediátrica) y del Centro de Salud Yacila (1 hemoglobínometro, 1 tallímetro pediátrico, 1 balanza pediátrica). Asimismo, señala que la Subgerencia de Control Patrimonial es responsable de ejecutar los actos de registro y entrega conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2024 de fecha 26 de junio de 2024, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la aprobación del Dictamen N° 10-2024-MPP de fecha 12 de junio de 2024, aprobándose con 10 votos a favor;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la donación de los bienes a favor de los establecimientos Centro de Salud Juan Valer y Centro de Salud Yacila, conforme al siguiente detalle:

Centro De Salud Juan Valer Sandoval	
Descripción	Cantidad
Hemoglobínometro	1
Tallímetro pediátrico	1
Balanza pediátrica	1

Centro De Salud Yacila	
Descripción	Cantidad
Hemoglobínometro	1
Tallímetro pediátrico	1
Balanza pediátrica	1

SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Control Patrimonial el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores, Subgerencia de Control Patrimonial y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
SECRETARÍA GENERAL

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”